# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1678

**VISTO:**

 La demora o falta de respuesta, en reiteradas ocasiones por parte del Departamento Ejecutivo ante los distintos pedidos de información efectuados por este cuerpo mediante Minuta de Comunicación, y;

**CONSIDERANDO:**

                       Que el instrumento con que cuenta el Concejo Municipal para solicitar información al Departamento Ejecutivo, es la Minuta de Comunicación;

 Que es imprescindible para este cuerpo contar con la información necesaria para el correcto tratamiento de los asuntos;

 Que brindar respuestas a estos pedidos de información constituye un acto de responsabilidad y transparencia;

 Que la falta de contestación por parte del Ejecutivo, da cuenta de la deficiencia de comunicación y diálogo entre organismos;

 Que resulta fundamental, en virtud de las necesidades de la comunidad, mantener entre los poderes una comunicación constante y fluida;

 Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 establece, dentro de los deberes y atribuciones del DEM, responder a los requerimientos de informe solicitados por el Concejo Municipal.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que considere responder con celeridad a todas las Minutas de Comunicación emanadas por este cuerpo.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-